



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA DE VIVIENDA
CONTRATO No.	34-14-14-0922 de 2025
CONTRATISTA	Consortio Diseños Jamundí 2025 NIT No. 901.994.147-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MYRIAM ROMERO PULECIO C.C. 31.289.578
OBJETO	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE VILLA PAZ Y QUINAMAYÓ".
VALOR INICIAL	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$531,179,241)
FECHA DE TERMINACIÓN	14/08/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/10/2025
FECHA DE INICIO	10/10/2025

CONSIDERACIONES PARA LA ADICION DE PRESUPUESTO:

Que el contratista mediante oficio CDJ.CE-12082026-43 solicitó la prórroga de la ejecución del Contrato No. 34-14-14-0922 de 2025, indicando lo siguiente:

"(...)

La presente solicitud se fundamenta en que los productos técnicos objeto del contrato se encuentran desarrollados y entregados en su totalidad; no obstante, se encuentra pendiente la realización de la jornada de socialización de los estudios y diseños elaborados, actividad necesaria para completar el proceso de cierre, presentación de resultados, atención de las observaciones que puedan generarse y posterior entrega definitiva de los productos contractuales.

Es importante señalar que la programación y realización de dicha jornada de socialización depende de la disponibilidad de agenda y de la coordinación que efectúe la Alcaldía de Jamundí, toda vez



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

que requiere la convocatoria y participación de los actores involucrados y la definición de una fecha por parte de la Entidad. En consecuencia, esta actividad corresponde a una circunstancia externa a la voluntad y control directo del contratista.

A lo anterior se suma la situación extraordinaria presentada con ocasión de los eventos sísmicos registrados el día 10 de agosto de 2026, que generaron condiciones excepcionales y requirieron atención y coordinación institucional, afectando las condiciones normales previstas para el desarrollo de actividades de carácter administrativo, de coordinación y convocatoria. Esta circunstancia ha incidido en la programación y coordinación de actividades necesarias para culminar adecuadamente el proceso de socialización y cierre contractual.

En este sentido, y considerando tanto la necesidad de contar con el espacio institucional requerido para la socialización como las circunstancias extraordinarias anteriormente señaladas, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar el proceso de manera ordenada, garantizando la participación de los actores correspondientes y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, solicitamos conceder una prórroga de diez (10) días calendario a partir del 14 de agosto de 2026, término que permitirá adelantar la jornada de socialización. (...)"

Es relevante mencionar que el terremoto del 10 de agosto de 2026 es un evento natural fortuito, súbito y exógeno, imposible de prever o calcular científicamente dentro de la programación del cronograma de la consultoría.

Como consecuencia de la ocurrencia del mismo, obligó al Municipio de Jamundí a activar los protocolos del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, priorizando la evaluación de infraestructuras, la atención de posibles emergencias y la seguridad de la población rural y urbana; lo que tornó material e irresistiblemente imposible llevar a cabo las jornadas presenciales de convocatoria comunitaria e institucional en Villa Paz y Quinamayó previstas para la semana de cierre del contrato del 10 al 14 de agosto de 2026.

En ese sentido, se reitera que el fenómeno natural es completamente ajeno a la esfera de control o riesgo de la Alcaldía de Jamundí y del Consorcio Diseños Jamundí 2025. El contratista cuenta con el 100% de los productos e ingenierías de detalle entregados y listos, por lo que la causa del retraso en la socialización final se debe exclusivamente al evento natural de fuerza mayor.

En ese sentido, se justifica que la prórroga de diez (10) días calendario, es decir, hasta el 24 de agosto de 2026, es una medida estrictamente idónea, razonable y proporcional para restablecer la normalidad en la agenda institucional y garantizar la concertación social sin incurrir en una declaratoria de incumplimiento injustificada contra el consultor.



Secretaría de Vivienda
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mérito de los fundamentos fácticos, técnicos, presupuestales y jurídicos expuestos, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para conceder la prórroga de diez (10) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 34-14-14-0922 de 2025, es decir, hasta el 24 de agosto de 2026

ANGIE XIMENA HENAO BORRERO
Supervisor del Contrato

Jamundí, 13 de agosto de 2026

Elaboró: Lizeth Andrea Peña – Contratista Secretaría de Vivienda